

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076 - 2022-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 06 de diciembre del 2022

VISTO: El Informe N° 112-2022-GSC/MDJLBYR, la Resolución de Gerencia N° 007-2022-GSC/MDJLBYR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 007-2022-GSC/MDJLBYR, de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad aprueba el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero",

Que, mediante Informe N° 112-2022-GSC/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad informa que mediante Informe N° 301-2022-dccg/EA/GSC/MDJBYR, la Ing. Dorinha Castro Gamarra Especialista Ambiental hace conocer que la Especialista en Educación y Capacitación Ambiental del Ministerio del Ambiente indica la necesidad de regularizar la aprobación del Plan de Trabajo conforme los detalles de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, solicitando se realice la ratificación de la Resolución de Gerencia N° 007-2022-GSC/MDJLBYR,

Por las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Gerencia N° 007-2022-GSC/MDJLBYR, de fecha 30 de junio del 2022, que aprobó el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero"

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad para que pueda realizar el reporte de las actividades al 15 de diciembre del 2022.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Archivo
G. Servicios a la Ciudad
Ministerio


Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Abog. M. Favola Agostinelli Chacón
Gerente Municipal



Bustamante

PLAN DE TRABAJO 2022

Programa Municipal de Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad
Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

2022





Contenido

I. JUSTIFICACION.....	2
II. OBJETIVOS:.....	2
III. MARCO LEGAL	3
IV. PROCESO PARTICIPATIVO	5
V. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	5
4.1. Educación ambiental:	5
4.1.1. Educación ambiental formal:.....	5
4.1.2. Educación ambiental comunitaria:	6
4.2. Cultura y comunicación ambiental:	6
4.3. Ciudadanía y participación ambiental:	6
VI. PLAN DE TRABAJO	7
VII. PRESUPUESTO	10
Referencias.....	10





I. JUSTIFICACION

El Programa Municipal *EDUCCA- BUSTAMANTE 2021-2022*, es un instrumento de planificación y gestión orientado al cumplimiento de acciones para fortalecer la cultura y conciencia ambiental de los pobladores del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, con el propósito de resolver la problemática ambiental en cuanto a recursos hídricos, aire y ruido, suelo y residuos sólidos.

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa Municipal *EDUCCA BUSTAMANTE 2021-2022*, tiene como propósito que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus actividades vinculadas a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento –o mejoramiento- del territorio o los recursos naturales.

En el marco de este proceso, el Programa Municipal *EDUCCA BUSTAMANTE 2021-2022*, desarrolla sus actividades en el marco del cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, Plan de Acción Ambiental y Política Ambiental Municipal. (MINAM, 2017)

Las municipalidades provinciales y distritales, tienen habilitadas competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención. Por tal razón, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante tiene como objetivo la implementación del programa para mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito, ya que se realizan acciones que promueven el fortalecimiento de los valores ambientales.

II. OBJETIVOS:

Objetivo general: Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, generando conocimientos, actitudes, valores y prácticas en los ciudadanos y ciudadanas para un desarrollo de sus actividades en forma responsable con el ambiente, para contribuir al desarrollo sostenible del país.

Objetivos específicos:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental para una población ambientalmente responsable.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de José Luis Bustamante y Rivero a través de la coorganización de actividades.





- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero. (GSC, 2021)

III. MARCO LEGAL

- *Constitución Política del Perú*
Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- *Ley N.° 27783: Ley de Bases de la Descentralización*
Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- *Ley N.° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades*
Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
 - ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- *Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*
Aprobada el 8 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





*Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero 2021-2022*

- *Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*
Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- *Ley N.° 28611: Ley General del Ambiente*
Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- *Decreto Supremo N.° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente*
Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- *Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021*
Aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- *Decreto Supremo N.° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación*
Aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.





- *Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental*
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- *Decreto Supremo N.° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022*
Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.
- *Ordenanza Municipal N° 184-MDJLBYR*
Creación de la Comisión Ambiental Municipal CAM-Bustamante con el objetivo de implementar el sistema local de gestión ambiental.

IV. PROCESO DE ELABORACION DE LAS ACTIVIDADES

Considerando las actividades que tuvieron éxito en el desarrollo del 2021, se establecieron las actividades del 2022. Para lo cual se realizó una evaluación de las actividades y propuesta de nuevas acciones por parte de los especialistas de la entidad.

V. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

4.1. Educación ambiental: proceso integral que busca generar en los individuos, conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.

4.1.1. Educación ambiental formal: busca integrar a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

- ✓ Las municipalidades consideran como *actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas* de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).
- ✓ Las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la formación de *promotores ambientales escolares*.

Referencia: Instituciones educativas del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.





4.1.2. Educación ambiental comunitaria: Buscan incrementar el conocimiento ambiental y hacer participe a la población.

- ✓ Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización.
- ✓ Espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, Pcumplir un rol de "espacios educadores"

Espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros

Alcance: Vecinos pertenecientes al distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

4.2. Cultura y comunicación ambiental:

- ✓ Informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.
- ✓ Orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables
- ✓ Se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

Alcance: En distrito de José Luis Bustamante y Rivero en su totalidad.

4.3. Ciudadanía y participación ambiental:

- ✓ Las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía
- ✓ El Programa Municipal EDUCCA promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: **formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.**

Alcance: En distrito de José Luis Bustamante y Rivero en su totalidad.





VI. PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO (2021)								
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA -- (AREQUIPA/JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO)								
Item	Actividad	Detalle (tareas)	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL								
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal								
1.1.1	Capacitación a docentes	Capacitación en medidas de ecoeficiencia	Número de docentes capacitados	20 docentes (1 a 2 docentes por unidad escolar)	Aplicativo Zoom - Internet - Whastapp Certificación digital Recursos Humanos Especialista Ambiental Coordinador con docentes	Julio	Gerencia de Desarrollo Social y Económico , Gerencia de Servicios a la Ciudad y Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	S/ -
1.1.2.	Participación de estudiantes	Concurso del cuidado del ambiente	Numero de Instituciones Educativas participantes	10 IE	-Bases del concurso -Certificación Recursos Humanos -Especialista Ambiental -Coordinador	Junio	Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/ 400.00
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria								
1.2.1	Recuperación de Espacios Públicos	Limpieza de espacio afectado por residuos sólidos	Espacios recuperados	1 espacio	Personal Obrero, materiales, pintura, plantas	Abril	Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/ -
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL								





2.1.1.		Infografía sobre el uso de manejo de residuos	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales	100 personas	Cámara Computador Programa de Edición Facebook Especialista en Recursos Digitales Especialista en Elaboración de Compost	Agosto-Diciembre	Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	S/ -
2.1.2.	Promoción de educación ambiental por medios digitales	Infografía en Facebook sobre ruidos nocivos	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales	100 personas	Cámara Computador Programa de Edición Facebook Especialista en Recursos Digitales Especialista en áreas verdes	Agosto-Diciembre	Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	S/ -
2.1.3.		Transmisión de videos educativos sobre segregación en la fuente en Facebook	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales	100 personas	Cámara Computador Programa de Edición Facebook Especialista en Recursos Digitales Especialista en Residuos Sólidos	Agosto-Diciembre	SGIRPP, GSC Y Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	S/ -
2.1.4.	Campaña de Sensibilización	Sensibilización en dos puntos del sector	02 puntos de sensibilización	18 voluntarios	Red Universitaria Ambiental Continental	Mayo	Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/650.00
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL								
3.1.1.	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Feria de Conciencia Ambiental	Feria desarrollada	01	Asociaciones de apoyo Sillas Mesas Toldos Audio	Marzo	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Mesa Concertada	S/ -





3.1.2.	Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales implementadas por comercios, instituciones públicas y privadas	Ceremonia de reconocimiento a los miembros de la CAM-MIDLBYR que participan constantemente	Número de entidades reconocidas públicamente por la municipalidad	10 entidades reconocidas	Bases para el reconocimiento Certificados Digitales Ceremonia Digital Comité Evaluador	Diciembre	Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, GSC y Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	S/ 50.00
TOTAL								
S/ 1 100.00								





VII. PRESUPUESTO

BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Papeletas Educativas	ciento	1	S/ 150.00	S/ 150.00
Certificados	unidad	25	S/ 2.00	S/ 50.00
Refrigerios	ciento	100	S/ 5.00	S/ 500.00
Cartulina A4	ciento	2	S/ 50.00	S/ 100.00
Alambre galvanizado	kilo	20	S/ 15.00	S/ 300.00
TOTAL				S/ 1,100.00

Referencias

GSC, G. d. (2021). *Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía-EDUCCA Bustamante*. JLBYR.

MINAM, M. d. (2017). *Instructivo para Elaborar el Implementar el Programa Municipal EDUCCA*.
Obtenido de <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2018/11/Instructivo%20Programa%20Educca.pdf>

